



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236 -2024- MDET/A

Sinchao Grande, 02 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Expediente N° 01665-2024/MDET de fecha 11 de julio de 2024, Informe N° 0296-2024-MDET/ORH de fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 0474-2024/MDET-OGPP de fecha 31 de julio de 2024, sobre Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas de la Sra. Leydi del Pilar Ipanaque Siancas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 1665-2024/MDET de fecha 11 de julio de 2024, la Sra. Leydi del Pilar Ipanaque Siancas, solicita Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas

Que, con Informe N° 0296-2024-MDET/O.R.H de fecha 30 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, elabora el cuadro con el cálculo de la liquidación de la citada ex trabajadora.

CALCULO DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL – DL 1057 - CAS

Vacaciones Truncas

Del 01 de junio 2023 al 30 de junio de 2024

Remuneración **S/. 1,200.00**

Vacaciones Truncas

Promedio vacaciones truncas 12 meses (1,200.00/12*12 meses)

S/. 1,200.00

Vacaciones Truncas

Del 01 de julio 2024 al 31 de julio de 2024

Promedio 31 días (1,200.00/12/30*31) **S/. 103.33**

Sub total **S/. 1,303.33**

Aportaciones a AFP INTEGRAL

Dscto. **S/. 152.48**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Neto a Pagar

S/. 1,150.84

Que, según lo normado en el numeral 8.5) y 8.6) del artículo 8° de la norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Descanso físico: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente" y "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad".

Que, mediante Informe N° 474-2024/MDET-OGPyP de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,303.33 (mil trescientos tres y 33/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 3246-2024/MDET-GM de fecha 31 de julio de 2024, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación por concepto de compensación y vacaciones trancas de la **Sra. Leydi del Pilar Ipanaque Siancas – Ex trabajadora Municipal bajo el régimen del Decreto legislativo 1057 - CAS**, por el importe de S/. 1,303.33 (mil trescientos tres y 33/100 soles), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Contabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLE
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE